



RECTIFICA INFORMACIÓN QUE INDICA

RES. EX. N° 2/ROL F-035-2022

Santiago, 4 de octubre de 2023

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "LOSMA"); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente (en adelante, "Ley N° 19.300"); en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 13 de mayo de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 564, de 29 de marzo de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; y en la Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 21 de septiembre de 2023, mediante la Res. Ex. N° 1/Rol F-035-2023, se dio inicio al procedimiento sancionatorio rol F-035-2023, en contra de Alimentos y Frutos S.A. (en adelante, "el titular"), titular del establecimiento "Alimentos Y Frutos S.A."

2. Que, dicha resolución fue remitida, para su notificación, por carta certificada el día 27 de septiembre de 2023, bajo el código de seguimiento "1170001584898", dirigida al domicilio Alonso de Córdova 4355, Piso 12, Comuna de Vitacura, Región Metropolitana.

3. Que, el domicilio antes indicado no correspondía al del titular del establecimiento a quien se debía notificar la Res. Ex. N° 1/Rol F-035-2023, incorporándose por un error involuntario.

4. Que, el domicilio que corresponde al titular Alimentos y Frutos S.A., es Lo Echevers N° 250, Comuna de Quilicura, Región Metropolitana

5. Que, finalmente, se tendrá presente el nuevo domicilio para efectos de notificación de las resoluciones que se emitan en el presente procedimiento sancionatorio.

RESUELVO:

I. **RECTIFICAR LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1/ROL F-035-2023**, en su resuelto XII, en términos de modificar el domicilio del titular Alimentos y Frutos S.A, estableciéndose como nuevo domicilio Lo Echevers 250, comuna de Quilicura, región Metropolitana.





II. NOTIFICAR POR CARTA CERTIFICADA, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la ley N° 19.880, a Alimentos y Frutos S.A., domiciliado para estos efectos en Lo Echevers N° 250, comuna de Quilicura, región Metropolitana.

Johana Cancino Pereira
Fiscal Instructora del Departamento de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

JTRC

Carta Certificada

- Alimentos y Frutos S.A. Lo Echevers N° 250, comuna de Quilicura, Región Metropolitana.

Rol F-035-2023

